

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.

Respetado Doctor
GERMÁN PEÑA BELTRAN.
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 11001310300420180050600
Proceso: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.
Demandantes: CÉSAR DARÍO FAGUA MEDINA Y OTROS
Demandados: MARÍA ISABEL VÁSQUEZ Y BENEMOTORS S.A.
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 DEL C.G.P.

Respetado Señor Juez:

JAMMER SAUL HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con C.C. 1019032685 de Bogotá y T.P. 203.602 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora; por medio de este escrito acudo ante su despacho con miras a presentar recurso de reposición contemplado en el Art. 318 del C.G.P., con el fin de que se adicione el auto de fecha 17 de febrero de 2021, a través del cual se libró mandamiento de pago, conforme a las siguientes razones:

En la demanda de primera instancia se establecieron los siguientes valores como condena por concepto de lucro cesante a favor de los menores hijos de José David Monroy.

Tipo de daño	Valor	Parentesco con quien falleció
Lucro cesante consolidado	\$ 14.266.386	Santiago Monroy Garcia (hijo).
Lucro cesante futuro	\$ 11.555.852	
Lucro cesante consolidado	\$ 14.266.386	Kevin Andrés Monroy López (hijo).
Lucro cesante futuro	\$ 9.074.944	

Los anteriores valores, no fueron tenidos en cuenta en el mandamiento de pago, por cuanto el mismo solo precisó los valores tasados por concepto de perjuicio moral, y es en ese sentido que se hace pertinente adicionar el mandamiento de pago, con el propósito de incluir los ya señalados valores por el orden del lucro cesante.

De antemano agradezco al señor Juez despachar de manera favorable mi solicitud.

Del Señor Juez con todo respeto,



JAMMER SAÚL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
C.C. 1.019.032.685 de Bogotá
T.P. 203.602 del C. S de la J
Calle 12 B No 8 A 03 Oficina 605 Bogotá D.C.
E-mail: jammerhernandez@gmail.com
Teléfono: 3152802097

⏪ Responder a todos ⏴ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

📧 RV: Recurso de reposición en el radicado 2018-00506.

J

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Lun 22/02/2021 10:22
Para: Nestor Julio Molina Mape

👍 ⏴ ⏪ ⏩ ...

2018-00506 RECURSO DE RE...
295 KB

De: Jammer Hernandez <jammerhernandez@gmail.com>
Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 8:00 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Recurso de reposición en el radicado 2018-00506.

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021.

Respetado Doctor
GERMÁN PEÑA BELTRAN.
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado:11001310300420180050600
Proceso: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
Demandantes:CÉSAR DARÍO FAGUA MEDINA Y OTROS
Demandados: MARÍA ISABEL VÁSQUEZ Y BENEMOTORS S.A.
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 DEL C.G.P.

Respetado señor Juez.

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial contentivo de recurso de reposición.

De antemano agradezco se acuse recibo de este correo.

Cordialmente,

--
Jammer Saúl Hernández Ramírez
C.C. 1019032685 de Bogotá D.C.
T.P. 203.602 del C. Sup de la Jud.
Tel. 3152802097
Bogotá D.C.

Responder | Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA DE TRASLADO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el 319 Código General del Proceso, en concordancia con el art 110 del Código General del Proceso, queda a disposición partes por el término legal, SE FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO DE LA MAÑANA, VENCE EL DIA NUEVE (09) DE MARZO DE 2021, A LA HORA DE LAS 5:00 PM

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA



**TRASLADO DE RECURSO REPOSICION PROPUESTO POR EL
ABOGADO JAMMER SAUL HERNANDEZ RAMIREZ .
PUBLICADO EN SITIO WEB DEL JUZGADO Y EN EL SIGLO
XXI. SE ENVIARA AL CORREO DE LAS PARTES CONTRARIAS**